



ESCRITURA DE AUMENTO DE  
CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO  
SOCIAL DE LA COMPAÑÍA LAS  
PALMERAS C. LTDA.  
CUANTÍA: USD. 98,000.00.

1  
2  
3  
4  
5  
6 En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, el día viernes primero de  
7 octubre del año dos mil cuatro, ante mí, Doctor Carlos Quiñónez Velázquez,  
8 Abogado y Notario Primero del Cantón Guayaquil, comparece: el señor  
9 Ricardo Antonio González Pérez, quien declara ser de estado civil casado,  
10 ejecutivo, en calidad de Gerente y representante legal de la Compañía Las  
11 Palmeras C. Ltda., según consta del documento con que legitima su  
12 personería e intervención y que se agrega a esta escritura como documento  
13 habilitante.- El compareciente es de nacionalidad cubana, mayor de edad,  
14 domiciliado y residente en esta ciudad de Guayaquil, con capacidad civil y  
15 necesaria para celebrar toda clase de actos y contratos, a quien de conocer  
16 doy fe.- Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura pública a la  
17 que procede en la forma indicada, con amplia y entera libertad, para su  
18 otorgamiento me presentó la minuta que es del texto o tenor siguiente: SEÑOR  
19 NOTARIO: En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, díguese  
20 incorporar una de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO  
21 SOCIAL DE LA COMPAÑÍA LAS PALMERAS C. LTDA., al tenor de las  
22 siguientes cláusulas y declaraciones: PRIMERA: COMPARECIENTE.-  
23 Comparece para el otorgamiento del presente instrumento público, el señor  
24 Ricardo Antonio González Pérez, en calidad de Gerente y representante legal  
25 de la Compañía Las Palmeras C. Ltda., según la letra k) de la cláusula  
26 vigésima quinta del estatuto social y tal como lo acredita con el nombramiento  
27 que se inserta a la matriz para que forme parte de ella como documento  
28 habilitante.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Dos. Uno) Según consta de la

1 escritura pública celebrada el veinte de junio de mil novecientos sesenta y  
2 ocho, ante el Notario Primero del Cantón Guayaquil, Doctor Carlos Quiñónez  
3 Velázquez, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil a cargo del  
4 Registrador de la Propiedad en junio veintisiete de mil novecientos sesenta y  
5 ocho, se constituyó la Compañía Las Palmeras C. Ltda., con un capital social  
6 de ciento cincuenta mil sucres.- Dos (Dos) La Compañía se reactivó, aumentó  
7 capital a un millón de sucres, prorrogó plazo, reformó y convalidó el estatuto  
8 social, mediante escritura pública celebrada el veintinueve de noviembre de  
9 mil novecientos ochenta y nueve, ante el Notario Décimo Noveno del Cantón  
10 Guayaquil, Doctor Miguel Falconí Rodríguez, inscrita en el Registro Mercantil  
11 del Cantón Guayaquil en marzo veintiuno de mil novecientos noventa.- Dos.  
12 Tres) Mediante escritura pública otorgada el diecinueve de julio de mil  
13 novecientos noventa y cuatro, ante el Notario Primero del Cantón Guayaquil,  
14 Doctor Carlos Quiñónez Velázquez, inscrita en el Registro Mercantil de  
15 Guayaquil, en octubre diez de mil novecientos noventa y cuatro, la compañía  
16 aumentó el capital a la suma de cinco millones de sucres.- Dos. Cuatro) Con  
17 escritura pública otorgada el martes siete de noviembre del año dos mil,  
18 autorizada por el Notario Primero del Cantón Guayaquil, Doctor Carlos  
19 Quiñónez Velázquez, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, en enero  
20 dieciséis del año dos mil uno, la sociedad aumentó y convirtió el capital a la  
21 suma de seiscientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América,  
22 consecuentemente reformó el estatuto social.- Dos. Cinco) La Junta General  
23 Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía Las Palmeras C. Ltda., en  
24 sesión celebrada el día viernes primero de octubre del año dos mil cuatro,  
25 acordó por unanimidad aumentar el capital social en noventa y ocho mil dólares de  
26 los Estados Unidos de América, complementándose así la suma de noventa y  
27 ocho mil seiscientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América, el mismo  
28 que será suscrito y pagado por capitalización de utilidades líquidas, acumuladas,

MC  
1998-000-

1 no repartidas o retenidas, y disponibles, generadas en el ejercicio fiscal del año  
2 dos mil tres, y autorizó al Gerente y representante legal de la referida sociedad  
3 para que proceda a otorgar la respectiva escritura pública en la que conste el  
4 aumento de capital y la reforma de estatuto social en lo que respecta a la  
5 cláusula quinta, cumpliendo estrictamente todos los requisitos legales  
6 pertinentes.-/ TERCERA: MATERIA.- Presupuestos tales antecedentes, el  
7 señor Ricardo Antonio González Pérez, por los derechos que representa de la  
8 Compañía Las Palmeras C. Ltda., en su calidad de Gerente y representante  
9 legal, debidamente autorizado por la Junta General de Socios, declara: UNO.-  
10 Que el capital social de la Compañía queda elevado a la suma de noventa y  
11 ocho mil seiscientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América.- DOS.-  
12 Que el aumento de capital insoluto antes referido ha sido suscrito y pagado  
13 totalmente y se realiza por capitalización de utilidades, en los términos y en la  
14 forma acordada por la Junta General de Socios de la compañía celebra el  
15 viernes primero de octubre del año dos mil cuatro.- TRES.- TRES. (UNO) Que  
16 la cláusula quinta del estatuto social queda reformada así: "... CLAUSULA  
17 QUINTA: CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es la suma de  
18 noventa y ocho mil seiscientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de  
19 América, dividido en noventa y ocho mil seiscientas participaciones sociales,  
20 iguales, acumulativas e indivisibles de un 00/100 dólar de los Estados Unidos  
21 de América cada una de ellas."...- CUARTA: DECLARACIÓN  
22 JURAMENTADA.- El señor Ricardo Antonio González Pérez, en su calidad de  
23 Gerente y representante legal de la Compañía Las Palmeras C. Ltda., declara  
24 bajo la solemnidad del juramento: (Uno) Que el aumento de capital que se  
25 realiza por medio de este instrumento público, se encuentra correctamente  
26 integrado, de acuerdo a lo resuelto por la Junta General Extraordinaria  
27 Universal de Socios, celebrada el viernes primero de octubre del año dos mil  
28 cuatro y según consta de los registros contables de la compañía; y, (Dos) Que

D. J.  
Comité Integrante

1 la sociedad que representa a la fecha, no adeuda ni se encuentra en mora con  
2 el Gobierno Nacional, ni con ninguna institución perteneciente al Estado, u  
3 organismo de derecho público, o entidades organismos de derecho privado  
4 financiados con recursos públicos.- QUINTA: DOCUMENTOS  
5 HABILITANTES.- Pasan a formar parte de este instrumento público como  
6 documentos habilitantes el nombramiento de Gerente con que legitima su  
7 personería e intervención el representante legal; y, copia certificada del Acta  
8 de Junta General de Socios de la compañía.- SEXTA: CUANTÍA.- La cuantía  
9 queda determinada en la suma de noventa y ocho mil 00/100 dólares de los  
10 Estados Unidos de América.- SÉPTIMA: AUTORIZACIÓN.- Queda  
11 expresamente autorizado el Doctor Javier E. Gonzaga Tama, para realizar todas  
12 las gestiones y diligencias legales y administrativas conducentes a la culminación  
13 del trámite societario.- Agregue y anteponga usted señor Notario, las demás  
14 cláusulas de estilo para la formalización y validez de esta escritura pública y  
15 obtener su inscripción en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil.- (Hasta  
16 aquí la minuta transcrita).- Doctor Javier Gonzaga Tama, Abogado Matrícula  
17 tres mil setecientos treinta y cinco - Guayas; quedan agregados al Protocolo,  
18 formando parte del mismo nombramiento de Gerente; y, copia certificada del  
19 Acta de Junta General de Socios de la compañía.- El compareciente presenta  
20 sus respectivos documentos de identificación personal.- En consecuencia el  
21 otorgante se ratifica y aprueba el contenido de las estipulaciones y  
22 declaraciones constantes en la minuta transcrita, la misma que queda elevada  
23 a escritura pública para que surta sus efectos legales.- leída que fue la  
24 presente escritura de principio a fin y en alta voz, por mí, el Notario, al  
25 compareciente, este la aprueba en todas y cada una de sus partes, se afirma,  
26 ratifica y firma en unidad de acto conmigo.- Doy fe.-  
27  
28

Guayaquil, 15 de abril de 2004

Señor  
**RICARDO ANTONIO GONZÁLEZ PÉREZ**  
Ciudad

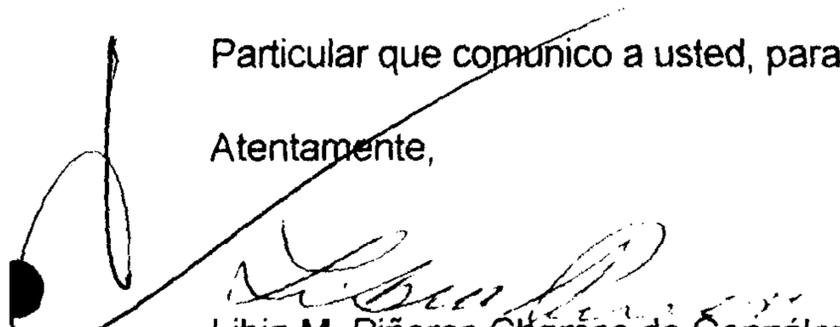
De mis consideraciones:

Me es grato informar a usted, que la Junta General de Socios de la Compañía **LAS PALMERAS C. LTDA.**, en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirlo **Gerente de la sociedad**, por el período de un año, correspondiéndole de conformidad con los estatutos sociales, ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial individual o conjuntamente con el Presidente.

La Compañía Las Palmeras C. Ltda., se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el Notario Primero del cantón Guayaquil, Dr. Carlos Quiñónez Velázquez, el día 20 de junio de 1968, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 27 de junio de 1968; dicha compañía se reactivó, aumentó capital, prorrogó plazo, reformó, convalidó el estatuto social y convirtió su capital a dólares de los Estados Unidos de América, según escrituras públicas otorgadas ante el Notario Décimo Noveno del cantón Guayaquil, Dr. Miguel Falconí Rodríguez, el 29 de noviembre de 1989, inscrita en el Registro Mercantil el 21 de marzo de 1990; con escritura pública del 19 de julio de 1994, autorizada por el Notario Primero del cantón Guayaquil, Dr. Carlos Quiñónez Velázquez, inscrita en el Registro Mercantil el 10 de octubre de 1994, mediante instrumento público, celebrado ante el Notario Primero del cantón Guayaquil, Dr. Carlos Quiñónez Velázquez, el día 7 de noviembre de 2000, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 16 de enero de 2001.

Particular que comunico a usted, para los fines pertinentes.

Atentamente,



Libia M. Piñeres Chámes de González  
Presidenta Junta General Socios

**RAZÓN.-** Acepto el cargo de **Gerente** de la Compañía **LAS PALMERAS C. LTDA.**, hecho a mi favor, Guayaquil, abril 15 de 2004.



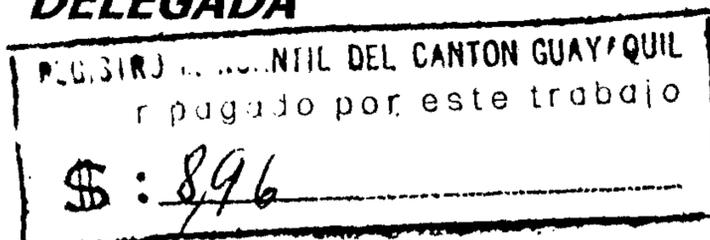
Ricardo Antonio González Pérez  
C. I.: 170887443-1  
Nacionalidad: Cubana  
Dirección: Kilómetro 13 ½ vía a Daule

**REGISTRO MERCANTIL  
CANTON GUAYAQUIL**

1-. En la presente fecha queda inscrito el nombramiento de **GERENTE**, de la Compañía **LAS PALMERAS C. LTDA.**, a favor de **RICARDO ANTONIO GONZALEZ PEREZ**, de fojas **43.882 a 43.884**, Registro Mercantil número **6.849**, Repertorio número **10.754**.-  
Quedan incorporados los comprobantes de pago por los impuestos respectivos.-Guayaquil, veinte y uno de Abril del dos mil cuatro.-



*[Handwritten Signature]*  
**AB. TATIANA GARCIA PLAZA**  
**REGISTRO MERCANTIL**  
**DEL CANTON GUAYAQUIL**  
**DELEGADA**



ORDEN: 100826  
LEGAL: MILTON CASTRO  
AMANUENSE: CARLOS LUCIN  
COMPUTO: CARLOS LUCIN  
ANOTACION-RAZON: OFIR NAZARENO  
REVISADO POR: *[Handwritten Signature]*

00004

## ACTA DE LA SESIÓN DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA LAS PALMERAS C. LTDA.-

En la ciudad de Guayaquil, cantón Guayaquil, provincia del Guayas, República del Ecuador, el primer día del mes de octubre del año dos mil cuatro, siendo las ocho horas, en el local de la sede social de la compañía, ubicado en el kilómetro 13 ½ de la vía Guayaquil - Daule, tuvo lugar la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía Las Palmeras C. Ltda.- Concurrieron a esta Junta la señora Libia María Piñeres Chames, propietaria de quinientas noventa y ocho participaciones sociales, de nacionalidad ecuatoriana por naturalización; el señor Ricardo Antonio González Pérez, propietario de una participación social, de nacionalidad cubana; y, la señora María Chames Amat de Piñeres, propietaria de una participación social.- Las participaciones son iguales, acumulativas e indivisibles de un 00/100 dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, de nacionalidad colombiana. Preside la sesión la Presidenta de la Compañía la señora Libia María Piñeres Chames y como Secretario actúa el Gerente señor Ricardo Antonio González Pérez. Los socios concurrentes representan la totalidad del capital social de la Compañía que es de Seiscientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD 600.00), y resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria, de conformidad con el artículo 238 de la Ley de Compañías, sin previa convocatoria por tratarse una Junta General Extraordinaria Universal, en la que se deberá tratar y resolver sobre el siguiente punto: Decidir acerca del aumento del capital social y consecuente reforma del estatuto social, de acuerdo con las letras d) y g) del artículo 118 de la Ley de Compañías, considerando que existen utilidades líquidas, acumuladas, no repartidas o retenidas y disponibles, generadas en el ejercicio fiscal 2003, el mismo que se hará en la proporción de los aportes sociales de cada socio.- La Secretaria informa que se encuentra completo el quórum reglamentario, por lo que la Presidenta declara legalmente instalada la Junta y abierta las deliberaciones. Por Secretaria se lee el único punto del orden del día y luego toma la palabra la Presidenta y manifiesta que existen utilidades líquidas, acumuladas, no repartidas o retenidas y disponibles, generadas en el ejercicio fiscal 2003, en la proporción de los aportes sociales de cada socio; consecuentemente, se debe incrementar el capital, el mismo que servirá para el mejor desarrollo de las actividades de la compañía, asunto del cual ya han tratado extraoficialmente los socios, por lo tanto se encuentran debidamente informados de dicho particular.- La Presidenta expresa que de acuerdo con artículo 110 y letra e), inciso 2° del artículo 114 de la Ley de Compañías, los socios gozan de preferencia para suscribir participaciones sociales en caso de aumento de capital.- Luego de deliberar sobre el asunto antes mencionado, la Secretaria de la Junta proclama como resultado de la votación, que se acordó por unanimidad aumentar el capital social en noventa y ocho mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 98,000.00), complementándose así la suma de noventa y ocho mil seiscientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD 98,600.00) y por cuanto dicho aumento se lo realiza bajo el mecanismo de capitalización de utilidades líquidas, acumuladas, no repartidas o retenidas y disponibles, generadas en el ejercicio fiscal 2003, y los socios señor Ricardo Antonio González Pérez y señora María Chames Amat de Piñeres, han convenido o negociado con la señora Libia María Piñeres Chames, lo que les corresponde por utilidades en función a la proporción de sus aportaciones sociales, para que ésta última socia nombrada suscriba el aumento antes referido en su totalidad, por lo que en este acto la Junta le atribuye la suma correspondiente a las noventa y ocho mil (98.000) participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un 00/100 dólar de los Estados Unidos de América (USD 1.00) cada una de ellas. Además los socios señor Ricardo Antonio González Pérez y señora María Chames Amat de Piñeres, declaran expresamente que renuncian a cualquier derecho de preferencia previsto por la Ley de la Materia que pudiere favorecerlos, en razón del pacto alcanzado. Los socios ratifican y expresan unánimemente la forma en que

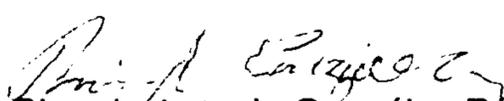
queda suscrito y pagado el aumento de capital, de tal manera que se entregará a la socia que suscribe el aumento en cieme, el certificado de aportación que le corresponde, estructurándose el capital social de la siguiente forma:

Nombre de Socios:	Nacionalidad:	Número de Participaciones:	Capital Social USD:
Libia María Piñeres Chames	Ecuatoriana	98.598	98,598.00
Ricardo A. González Pérez	Cubana	1	1.00
María Chames A. de Piñeres	Colombiana	1	1.00
		<u>98.600</u>	<u>98,600.00</u>

En esta estado, la Junta aprobó por unanimidad lo anterior, procediendo los socios: Libia María Piñeres Chames, Ricardo Antonio González Pérez y María Chames Amat de Piñeres a autorizar la correspondiente contabilización de la suma de noventa y ocho mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 98,000.00), efectuada como fue la aportación por capitalización de utilidades por el monto total del aumento de capital, la Presidenta manifestó que no hacia falta convocar a una nueva Junta General para perfeccionar lo resuelto.- La referida propuesta fue aceptada en forma unánime y finalmente se acordó, que era necesario se apruebe la reforma de la cláusula quinta del estatuto social, cuyo texto deberá quedar así: "... CLÁUSULA QUINTA: El capital social de la compañía es de noventa y ocho mil seiscientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América, dividido en noventa y ocho mil seiscientas participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un 00/100 dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas.- La Junta autorizó tal reforma y así mismo al Gerente para que proceda a otorgar la respectiva escritura pública y a cumplir estrictamente todos los requisitos legales pertinentes, especialmente obtener la aprobación por parte de la Intendencia de Compañías de Guayaquil y su total perfeccionamiento.- Finalmente, la Presidenta manifiesta que de conformidad con el Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas de las compañías de responsabilidad limitada, anónimas, en comandita por acciones y de economía mixta, expedido por el Superintendente de Compañías, debe dejarse constancia del detalle de los documentos incorporados al expediente de esta sesión.- La Junta en cumplimiento de dicha obligación reglamentaria, deja constancia de los documentos que se incorporan al expediente son: a) Lista de asistente y número de participaciones sociales que representan, valor pagado y votos que corresponden; b) Copia certificada del acta por el Secretario de la Junta; c) Informe de la administración sobre cuentas y balances del ejercicio tributario de 2003; y, d) Balances período fiscal año 2003.- No habiendo otro asunto que tratar, la Presidenta de la Junta concede un momento de receso para la redacción de la presente acta, hecho lo cual se procede a dar lectura de la misma, la que queda aprobada en forma unánime y sin modificaciones con lo cual se declara concluida la sesión a las nueve horas, firmando para constancia todos los socios.- f). Libia María Piñeres Chames, Presidenta.- f). María Chames Amat de Piñeres, Socia.- f). Ricardo Antonio González Pérez, Gerente - Secretario.-

CERTIFICO: Que la copia que antecede es igual al original, que se encuentra en el Libro de Actas de Junta General y en el correspondiente expediente de la compañía, al que me remito en caso necesario.-

Guayaquil, 1 de octubre de 2004

  
Ricardo Antonio González Pérez  
Gerente - Secretario - Socio

000005

1 LAS PALMERAS C. LTDA.

2 R.U.C.: 0990006741001

3 *[Handwritten signature]*

6 Ricardo Antonio González Pérez

7 Gerente

8 C. I.: 170887443-1

9 C. V.: extranjero

*[Handwritten signature]*

11 SE OTORGÓ ANTE MÍ, EN FÉ DE ELLO, CONFIERO ESTA TERCERA COPIA  
12 QUE SELLO Y FIRMO EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO: Y  
13 CORRESPONDE A LA ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL Y  
14 REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA LAS PALMERAS C.  
15 LTDA.-



*[Handwritten signature]*

*[Faint text below signature]*

21 DILIGENCIA: DOCTOR CARLOS QUIÑONEZ VEIAZQUEZ, ABOGADO Y NOTARIO PRIMERO  
22 DEL CANTON.- DOY FE: Que tomé nota al margen de la matriz correspondiente  
23 de la RESOLUCION No. 04-G-DIC-0006170, emitida por el señor FAUSTO HARO  
24 MONTALVO, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL (E), el cinco de Noviembre  
25 del año dos mil cuatro, mediante la cual se APRUEBA ; el aumento de  
26 capital de LAS PALMERAS C.LTDA.; y la Reforma del Estatuto de la misma,  
27 en los términos constantes en el Instrumento Público que antecede.- Gua-  
28 yaquil, doce de Noviembre del año dos mil cuatro.-



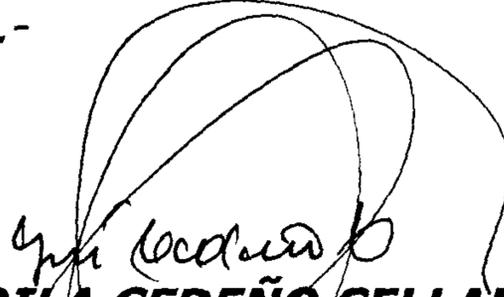
Dr. Carlos Quiñonez Veiazquez

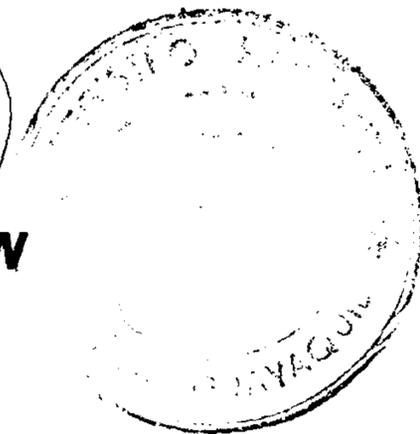


000006

**REGISTRO MERCANTIL  
CANTON GUAYAQUIL**

**1.** - En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° **04-G-DIC-0006170**, dictada por el **Intendente de Compañías de Guayaquil (E)**; el 05 de Noviembre del 2.004, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: el Aumento del Capital, y Reforma del Estatuto, de la compañía **LAS PALMERAS C. LTDA.**; de fojas **137.331** a **137.342**, número **21.611** del Registro Mercantil y anotada bajo el número **34.419** del Repertorio.- **2.** - Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- **3.** - **Certifico:** Que en esta fecha se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.- **4.**-**Certifico:** Que en esta fecha, se ha fijado y se mantendrá fijo, durante seis meses, en la Sala de este Despacho, bajo el número **756** un extracto de esta escritura pública.- Guayaquil, veintinueve de Noviembre del dos mil cuatro.-

  
**AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN**  
**REGISTRO MERCANTIL**  
**DEL CANTÓN GUAYAQUIL**  
**DELEGADA**



ORDEN: 135243  
LEGAL: BILLY JIMENEZ  
AMANUENSE- COMPUTO: CARLOS LUCIN  
DEPURADOR: CECILIA UVIDIO  
ANOTACION -RAZON: LAURA ULLOA  
REVISADO POR: 